

Villa el Salvador, 03 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 584-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 220-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 099-2019-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 133-2019-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 134-2019-EF;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305. Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 1) del artículo 45° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arregio al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante 1. Modificaciones en el Nivel Institucional", asimismo, el numeral 46.1 del Artículo 46° señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo citado en el considerado precedente establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 29,2 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL";

Que, el literal d), del numeral 23.3 de artículo 23° del mismo cuerpo normativo citado en el considerando precedente señala que: "La incorporación de recursos en el presupuesto institucional de los pliegos provenientes de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, lo que también comprende recursos del FONDES creado por el artículo 4 de la Ley Nº 30458, que se registren en los Módulos del SIAF-SP, deben registrar la vinculación con el dispositivo legal que los autoriza. La entidad debe garantizar la vinculación de los recursos correspondientes al FONDES en todas las fases correspondientes";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 067-2018-MVES, de fecha 14 de Diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019 y fue promulgado por Resolución de Alcaldia Nº 0280-2018-ALC/MVES de fecha 28 de Diciembre del 2018, de acuerdo a la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 134-2019-EF, publicado el 29 de Abril del 2019 en el Diario Oficial El Peruano", se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de diversos Gobiernos Locales, debiendo el titular del pliego aprobar mediante Resolución la desagregación de recursos, siendo que en el Anexo: "Montos a Transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de Jas Metas Establecidas al 31 de Diciembre del Año 2018 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión





Joseph Jo

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



Villa el Salvador, 03 de Mayo del 2019

CENTRAL TELEFÓNICA 319-253 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

SENERAL

Municipal" que forma parte integrante del referido Decreto, se le transfiere a la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador el importe de S/ 1'678,255.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES);

Que, con Informe Nº 133-2019-UP-OPP-MVES la Unidad de Presupuesto conforme a su función establecida en el numeral 26.4 del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza Nº 369-MVES, que establece lo siguiente: "Proponer las modificaciones en el presupuesto institucional de la municipalidad"; precisa que en merito a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 134-2019-EF, a través del cual se transfiere S/ 1'678,255.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), en favor 🚧 la Municipalidad, y conforme lo establece el numeral 2.1 del artículo 2º del citado Decreto, el titular del pliego áprueba mediante Resolución la desagregación de Irecursos, dentro de Ilos cinco (05) días calendario de la vigencia del mismo; por lo cual, se procederá a realizar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante Transferencia de Partidas Tipo 001, en la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13 - Plan de Incentivos a la Meiora de la Gestión y Modernización Municipal, de acuerdo a la norma establecida, registrándolos en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, con las respectivas. Notas de Modificación Presupuestaria, Informe que es ratificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando Nº 099-2019-OPP/MVES solicitando se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria por transferencia de partidas;

Que, con Informe N° 220-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por la modalidad de "Transferencia de Partidas" en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 por el importe de S/1'678,255.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, toda vez que, la modificación presupuestaria se encuentra conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 134-2019-EF, por lo que deberá emitirse el acto resolutivo conforme lo establece el numeral 2.1 del artículo 2° del citado Decreto;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 548-2019-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Sexta Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante. Transferencia de Partidas, autorizado con Decreto Supremo Nº 134-2019-EF, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del departamento de Lima, para el año fiscal 2019, por el importe de S/ 1'678,255.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados, en el Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13 - Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAGREGACION DE RECURSOS

PLIEGO : 301291 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

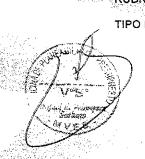
FUENTE : 05 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y

PARTICIPACIONES

TIPO DE RECURSO : 13 Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización

Municipal





Villa el Salvador, 03 de Mayo del 2019

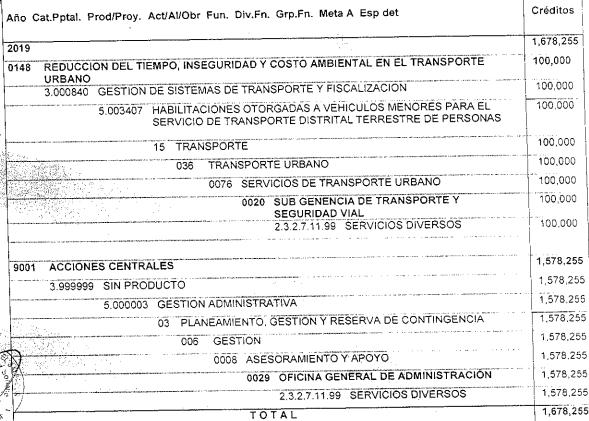
INGRESOS



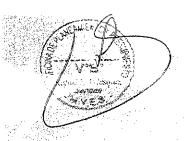
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	Company of the Control of the Contro
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	mayor may bengan about condensage (1944). 1 11 years
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	Management of the special states of the special states of
1.4.1.4.6	PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL	
444402	PARTICIPACIÓN POR PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL	S/ 1'678,255.00
1.4.1.4.6.3 GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL TOTAL INGRESOS		S/ 1'678,255.00

EGRESOS





ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida, conforme lo establece el numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 134-2019-EF.



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



Villa el Salvador, 03 de Mayo del 2019

ARTÎCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución, conforme lo establece el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 134-2019-

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución, y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme a lo señalado en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo Nº 134-2019-EF

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DEVILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA ALCALDE



